

**IOS FINANCE, E.F.C., S. A.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**INTEGRAL OUTSOURCING
SYSTEMS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, con fecha 28 de septiembre de 2007, el Accionista Único de los Finance, E.F.C., Sociedad Anónima y el Socio Único de Integral Outsourcing Systems, Sociedad Limitada han acordado aprobar la fusión de Ios Finance, E.F.C., Sociedad Anónima (como Sociedad Absorbente) con Integral Outsourcing Systems, Sociedad Limitada (como Sociedad Absorbida).

Integral Outsourcing Systems, Sociedad Limitada es una sociedad unipersonal cuyo único socio es Ios Finance, E.F.C., Sociedad Anónima. El patrimonio activo y pasivo de Integral Outsourcing Systems, Sociedad Limitada es el que resulta del balance de fusión cerrado a 31 de marzo de 2007. El proyecto de fusión elaborado con fecha 29 de mayo de 2007 por el Consejo de Administración de Ios Finance, E.F.C., Sociedad Anónima y por los administradores solidarios de Integral Outsourcing Systems, Sociedad Limitada fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el pasado 14 de junio de 2007.

La Sociedad Absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con disolución sin liquidación de esta última en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. No hay necesidad de ampliación de capital por ser la Sociedad Absorbente titular de todas las participaciones de la Sociedad Absorbida de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La Sociedad Absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus Estatutos. Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas por la Sociedad Absorbente a partir de 31 de marzo de 2007.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas, socios, representantes de los trabajadores y demás interesados para su examen en el domicilio social. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 21 de diciembre de 2007.—Virilo Moro Ansoleaga (Vice-Presidente del Consejo de Administración de Ios Finance, E.F.C., Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Alfredo Balcells García Administrador Solidario de Integral Outsourcing Systems, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).—78.035.

2.ª 31-12-2007

JAUME GISBERT CASANOVA

Declaración de insolvencia

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 19/2005-A, seguido en este Juzgado a instancia de Teodoro Sorribes Beltri contra Jaume Gisbert Casanova y el Fondo de Garantía Salarial, dimanante de autos de reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 14.871,45 euros de principal más intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Tortosa, 27 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Margarita Jiménez Salas.—77.292.

JAVIER BAYON, S. A.

Reducción de capital

La Junta General de accionistas acordó, los días 2 de octubre y 10 de diciembre de 2007, una primera reducción de capital por importe de 64308,30 euros, mediante amortización de 107 acciones de 601,01212 euros de valor nominal cada una de ellas previamente ofrecidas en compra a los accionistas al amparo del artículo 170 texto refundido Ley de Sociedades Anónimas.

El mismo día, 10 de diciembre de 2007, acordó una segunda reducción de capital por valor de 15025,30 euros, con la finalidad de amortizar las 25 acciones de 601,01212 euros de valor nominal cada una de ellas de las que era titular la propia sociedad.

El capital social tras las reducciones acordadas quedó fijado en 70919,43 euros, representado por 118 acciones nominativas de 601,01212 euros, números 13 a 120 y 241 a 250, todas inclusive.

Valladolid, 18 de diciembre de 2007.—El Administrador Único entrante, Javier Bayon García.—77.522.

**JIMPAL CONSTRUCCIONES
Y REFORMAS, S. L.**

Declaración de insolvencia

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número 7 de los de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 32/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Jimpal Construcciones y Reformas, S.L., dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Jimpal Construcciones y Reformas, S.L., en insolvencia con carácter provisional por importe de 1.736,47 principal más la suma de 347,29 intereses y costas del procedimiento.

Málaga, 20 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—77.203.

**LA PIEDRA AZUL BALANOIU,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 154/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fulga Bogdan, contra la empresa «La Piedra Azul Balanoi, Sociedad Limitada», se ha dictado auto de fecha 8 de noviembre de 2007 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 5.562,90 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—77.591.

LEAD PARTNER, S. L.

Doña María José Ortiz Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 74/2006 de este Juzgado, seguido a instancia de don Antonio Rozalem Morena contra Lead Partner, S.L., con C.I.F. B-84016377 ejecutando sentencia de fecha 19 de septiembre de 2006, se ha dictado auto de fecha 21 de noviembre de 2007, por el que se declara la Insolvencia

del ejecutado en la cantidad de 1692,10 euros de principal, y en la cantidad de 1.69,21 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 21 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—77.296.

LEIC INTERNACIONAL, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 25 de noviembre de 2007, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación de haber social resultante, para cuyo fin se aprobó también por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	163.512,17
Tesorería	4.938,91
Total activo	168.451,08
Pasivo:	
Capital	60.200,00
Reservas	128.690,18
Resultados negativos ejercicios anteriores	-7.188,74
Pérdidas y ganancias	-13.250,36
Total pasivo	168.451,08

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónima.

Logroño, 25 de noviembre de 2007.—El Liquidador, don José Ángel Pablo Rubio Valgañón.—77.543.

LERI JARDINERÍA, S. L.

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 227/07 ejecución 106/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Ramón de la Torre Cardala y Manuel Lobo Barahona, contra Leri Jardinería, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 8 de noviembre de 2007, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Declarar al ejecutado Leri Jardinería, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 35.755,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 13 de diciembre de 2007.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—77.618.

LEZAMA MOTOR, S. L.

Insolvencia provisional

En Ejecución n.º 102/07, seguida en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao a instancias de Víctor Sánchez Gómez frente a Lezama Motor, S.L., se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 20.338,07 euros de principal y 4.067,61 euros calculados para costas, se declara insolvente por ahora al deudor Lezama Motor, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

En Bilbao, 7 de diciembre de 2007.—María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria Judicial.—77.159.